



D 193-

29 de abril de 1974,-

LA SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION PROTEGE EL DERECHO
A TRABAJAR DE EX EMPLEADOS DE UNA EMPRESA INTERVENIDA

Nuevamente la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación ha dado solución a un problema social planteado a trabajadores cuya situación laboral ha variado como consecuencia de la recuperación nacional de los medios de difusión.

Numerosos trabajadores de la empresa "Panamericana Televisión S.A.C.I. Argentina" fueron despedidos a raíz de haber sido intervenida esa empresa. Tal como ocurrió en otras oportunidades similares, -agencias periodísticas extranjeras y otras empresas- el secretario de Prensa y Difusión, ^{embajador} Emilio Abras considerando un imperativo categórico mantener inalterable el derecho a trabajar, ha resuelto autorizar a la Dirección de L382 TV Canal 7 a contratar, por el término de un mes, renovable a ese personal.

Se destaca en los considerandos que esa medida es congruente con los fines artísticos y programáticos de L382 Canal 7, hasta tanto el Estado Nacional Argentino resuelva el destino de "Panamericana Televisión S.A.C.I. Argentina".

El texto de la Resolución es el siguiente:

VISTO, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 977/73 y
CONSIDERANDO, que ha sido un imperativo categórico de esta
Secretaría de Prensa y Difusión mantener inalterable el de
recho a trabajar para todos los trabajadores que se desempe
ñan en empresas que han variado su destino en virtud de la

///